

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
08
FECHA
22 JUL 2021
ROL S.I
471-09

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° E-262 de fecha 27-04-2021
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° E-393 de fecha 26-10-2020
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de EQUIPAMIENTO DE COMERCIO (LOCAL COMERCIAL) ESCALA BASICA (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino RIO DE JANEIRO
 N° 342 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo RECOLETA

URBANO (URBANO O RURAL) sector ZS4 INMUEBLE Y ZONA DE CONSERVACION HISTORICA
 que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA DOÑA EMILIA LTDA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ALEJANDRO ZERERE DAGACH	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<u>---</u>	

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
GABRIELA MISLEH VALDERRAMA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<u>---</u>	

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
GABRIELA MISLEH VALDERRAMA	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
<u>---</u>		<u>---</u>	<u>---</u>

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	250.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 2.500
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ -
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 2.500
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N° 29920644	FECHA	21/07/2021	
CONVENIO DE PAGO		N°	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con dos Permiso de Edificación, según lo descrito por el arquitecto patrocinante.
Permiso N°68/1995, con una superficie construida de 99.73m2.
Permiso Obra Menor N°113/2008 con una superficie construida de 40.00m2.
Recepción N°78/1995, con una superficie construida de 99.73m2.
Recepción N°175/2008, con una superficie construida de 266.7m2.
- 2.- El presente Permiso de Obra Menor trata de una modificación sin alteración estructura, el cual trata de una modificación de tabiques, abertura de vano para habilitar una puerta al local comercial que da hacia Rio de Janeiro, además de una demolición de un tabique que da hacia el baño.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a presupuesto de modificaciones suscrito por la arquitecta Sra. Gabriela Misleh Valderrama por \$ 250.000.-
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
FIRMA Y TIMBRE

ME/SCS/scs_20.07.2021

Id: 186962

